



INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que el día 12 de julio de 2021, se presentó escrito por el apoderado judicial de la parte demandante por medio del cual solicita cita para asistir al juzgado a retirar los títulos que se encuentran a su nombre.

Así mismo, le informo al señor juez, que el depósito judicial No. 469630000671464 por la suma de \$94.372.853, se encuentra autorizado y el día de hoy se emitió comunicado al Banco Agrario de Colombia, a efectos de que autoricen el pago teniendo en cuenta las políticas surgidas en pandemia ocasionada por el Covid -19, petición que fue resuelta confirmando el título judicial de mayor cuantía, el cual se encuentra pendiente para ser reclamado directamente en la sede más cercana del Banco Agrario de Colombia.

Se advierte que el proceso en mención se encuentra digitalizado y a disposición de las partes en el anaquel virtual del juzgado. Sírvase proveer. Buenaventura Valle, julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, julio diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021).

Auto Interlocutorio No. 570

Proceso: Verbal
Demandante: Esteban Suarez Alomia
Demandado: Empresa de Energía del Pacífico S.A.
Radicación: 76-109-31-03-003-**2018-00091-00**

Atendiendo lo descrito en el anterior informe secretarial, y en virtud de la petición incoada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Despacho requiere al peticionario para que se acerque a la sede más cercana del Banco Agrario de Colombia, para que proceda a recaudar el depósito judicial No. 469630000671464 por la suma de \$94.372.853.00, conforme lo ordenado en el auto 541 de 2 de julio de 2021.

Ahora bien, respecto de la petición incoada por el apoderado judicial de la parte demandante por medio de la cual solicita se le asigne una cita para retirar los títulos que se encuentran a su nombre, el Despacho lo niega ya que; dicha gestión se debe adelantar directamente en la sede más cercana del Banco Agrario de Colombia; además el proceso ya se encuentra digitalizado y a disposición de las partes; y por último, se encuentra digitalizado este servicio de entrega de Depósitos Judiciales hasta tal punto que con solo remitirle un link a su correo electrónico podrá tener acceso directo al expediente digital, desde su domicilio, todo ello en atención a las medidas de salubridad que el Ejecutivo desarrollo en todo el territorio nacional.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e82363018f2d00202665f7792c79e9ed198ed7b0bcfa71afa247954670
cad23f

Documento generado en 19/07/2021 08:58:11 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>